



Congreso de los Diputados

Se ha facilitado a dos potenciales licitadores aclaración respecto de los límites en los descuentos ofertados.

Con el fin de respetar el principio de libre concurrencia y la presentación más adecuada de las ofertas, se comunica a los potenciales licitadores que **no existen límites** en cuanto los descuentos ofertados por las empresas.

En el caso del billeteaje, el descuento ofertado se aplicará sobre el cargo de emisión de referencia recogido en el pliego. De esta manera:

- Si el descuento es menor a un 100%, la empresa adjudicataria cobrará el cargo correspondiente.
- Si el descuento es de un 100%, no cobrará cantidad alguna.
- Si el descuento es superior al 100% tendrá que descontar la cantidad correspondiente sobre el precio del billete.

Respecto de los descuentos sobre otros servicios, estos se aplicarán sobre factura. En el caso del descuento en factura de alojamiento, la tarifa que podrá facturar la empresa adjudicataria por la reserva y gastos de alojamiento no podrá exceder del 10% del precio exigido por el proveedor. El descuento comprometido en la oferta económica se aplicará sobre la suma del precio exigido por el proveedor y la tarifa de la empresa adjudicataria (punto 8 del pliego de prescripciones técnicas). Esto aplicará a **todas las reservas de alojamiento** gestionadas por la empresa adjudicataria.

En caso de necesitar más aclaraciones, pueden enviar un correo electrónico a relaciones.internacionales@congreso.es

Congreso de los Diputados, 23 de febrero de 2017

